JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO N.º 1396

Palmira, Valle del Cauca, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00307-00
Demandante:	JENNIFER LONDOÑO ARAMBURO
Demandado:	JULIO CESAR MENA CARABALI Y OTROS

Téngase en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que el llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se notificó del auto de llamamiento en garantía personalmente el día 13 de julio de 2020, quien a través de mandatario judicial constituido para tal efecto dentro del término legal contestó la demanda, el llamamiento en garantía, propuso excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.

De otra parte y teniendo en cuenta que el llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. objetó la estimación de la cuantía, se le concede el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que allegue o solicite las pruebas pertinentes (Inciso 1 del Artículo 206 del C. G. del P.).

Se reconoce al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como apoderado judicial del llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. para que actúe en los términos del poder a él conferido.

En firme la presente providencia, ingrese al despacho el diligenciamiento para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **060** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11 DE NOVIEMBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9447a5ded6095ed5e45ca6c1e173b251df2047729b8c3a8e1357a8a199f33e0
Documento generado en 10/11/2020 02:00:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica